

ANEXO 1

PLAN CONTINGENCIA POLÍTICA DE ELECCIÓN Y SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

I. Antecedente

Bancamía, desde marzo de 2017, cuenta con el marco que desarrolla el procedimiento de conformación de la Junta, define las instancias que deben participar en el mismo, y fija el alcance de sus atribuciones, documento denominado "Política de Elección y Sucesión de Junta Directiva".

Las instancias definidas como intervinientes en el proceso son:

- Asamblea General de Accionistas. Responsable de revisar y aprobar la política de elección y sucesión de los miembros que conformen la Junta Directiva.
- Junta Directiva. Responsable de evaluar la propuesta de política y de recomendar a la Asamblea General de Accionistas su aprobación.
- Comité de Nombramientos y Retribuciones. Responsable de proponer a la Junta Directiva la propuesta de política y de evaluar la idoneidad de los candidatos a miembro de Junta Directiva.
- Comité de Gobierno Corporativo. Responsable de supervisar que se cumplan los requisitos y procedimientos para la elección de los miembros de la Junta Directiva.

II. Plan de contingencia

Ante la configuración de situaciones excepcionales que impidan el adecuado funcionamiento de la Junta Directiva, y con el fin de garantizar la continuidad en el ejercicio de sus funciones, se hace necesario prever un plan de contingencia como mecanismo de recomposición expedita de la Junta Directiva, ante la ocurrencia de alguno de los siguientes eventos:

- i) Falta definitiva de dos o más de los miembros de la Junta Directiva;
- ii) Falta temporal de dos o más miembros de la Junta Directiva por un término que exceda de noventa días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la última reunión de la Junta en que el respectivo miembro haya participado.

Procedimiento

- **Notificación.** Una vez conocida la falta definitiva o temporal en las condiciones indicadas en el punto anterior, la Secretaria General informará de tal hecho a los Accionistas mediante comunicación escrita que enviará a los correos electrónicos registrados, y solicitará, atendiendo los Acuerdos de Accionistas vigentes, a aquellos accionistas a quienes corresponda, la postulación del(os) candidato(s) para reconstituir la Junta.
- **Postulación.** Los accionistas a quienes corresponda la postulación de candidato(s) deberán, en un término máximo de tres (3) días hábiles desde la fecha de envío del anterior correo electrónico:

- Remitir comunicación escrita por la misma vía (correo electrónico) a la Secretaria General informando el nombre del(os) candidato(s) postulado(s), con observancia de lo dispuesto en la Política (principios, perfiles).
- Adjuntar hoja de vida diligenciada por el(os) candidato(s) en el formato dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Adjuntar el formulario dispuesto por Bancamía y diligenciado por el(os) candidato(s), mediante el cual acreditará(n) las siguientes situaciones:
 - Declaración de dependencia o independencia
 - Autorización de tratamiento de datos
 - Autorización consulta centrales de riesgos
 - Declaración de partes relacionadas /vinculados económicos
 - Conformidad con los términos del Acuerdo de Confidencialidad
 - Conocimiento y aceptación del Reglamento del Director (Anexo del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva publicado en la página web de la entidad).
 - Certificaciones académicas y laborales que soporten la información diligenciada en el formato de hoja de vida.
- **Revisión previa.** La Secretaria General adelantará, dentro del día siguiente a su recibo, la revisión de la documentación aportada por el(os) accionista(s) y el(os) candidato(s) y elaborará una reseña sobre el resultado de la misma con destino a los Comités de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo, y a la Junta Directiva.
- **Validación.** Los Comités de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo y la Junta Directiva se reunirán, por decisión propia o previa convocatoria, en sesión extraordinaria en la misma fecha y de forma sucesiva, con el objetivo de evaluar la idoneidad de los candidatos, supervisar que se cumplan los requisitos y procedimientos para la elección de los miembros, y conocer el resultado de la validación previa de los siguientes aspectos respecto de los candidatos postulados por los accionistas, para presentar su correspondiente informe a la Asamblea:
 - Los requerimientos de idoneidad de los candidatos;
 - La inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades de carácter legal o de conflicto de interés que pueda presentarse entre el candidato y el Banco, accionistas, otros miembros de la Junta Directiva, proveedores o en general, cualquier grupo de interés;
 - La completitud de los demás requisitos para la presentación del(os) candidato(s) a consideración la Asamblea General de Accionistas, y posteriormente, si ella decide su elección, a la Superintendencia Financiera de Colombia para su solicitud de posesión.
- **Reunión Asamblea de Accionistas:** La Asamblea General de Accionistas, en reunión extraordinaria, con base en el concepto y recomendación de la Junta Directiva designará a los miembros necesarios para recomponerla.
- **Solicitud de Posesión:** La Secretaria General radicará la solicitud de autorización de posesión en el aplicativo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia el mismo día que se produzca su elección por parte de la Asamblea de Accionistas.